

Documento informativo para los suscriptores de la Emisión de los Bonos 2026 de Deoleo, S.A.

I. Nombre del Emisor (incluido su identificador de entidad jurídica), país de constitución, enlace al sitio web del Emisor.

La denominación social del Emisor es “Deoleo, S.A.”, siendo su marca comercial “Deoleo”. El Número de Identificación Fiscal (NIF) de la Sociedad es A48012009 y su código LEI 95980020140005319366. La Sociedad está constituida en España como una sociedad anónima y se rige por la Ley de Sociedades de Capital cuyo texto refundido fue aprobado por la Ley de Sociedades de Capital, por la Ley del Mercado de Valores y demás legislación complementaria. La página web corporativa de Deoleo es <https://deoleo.com>.

II. No exigibilidad de folleto

Dado que el importe de la Emisión es inferior a la cantidad de ocho millones de euros (8.000.000€), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2(b) de la Ley del Mercado de Valores, no es exigible un folleto para ofertar los Bonos 2026.

En consecuencia, se deja constancia de que el presente documento informativo (el “**Documento Informativo**”) no constituye un folleto informativo y de que no ha sido objeto de examen y aprobación por parte de la CNMV.

III.Indicación de dónde está disponible la información regulada publicada por el Emisor con arreglo a las obligaciones de información continua y, cuando proceda, dónde puede obtenerse el folleto más reciente.

La información regulada publicada por el Emisor con arreglo a las obligaciones de información continua puede consultarse en la página web corporativa de Deoleo (<https://deoleo.com/>) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

El último folleto publicado por la Sociedad es de fecha 21 de mayo de 2020 y puede consultarse en la página web corporativa de Deoleo (<https://deoleo.com/>) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

IV.Cuando exista una oferta pública de valores, declaración de que, en el momento de la oferta, el emisor no está retrasando la divulgación de información privilegiada con arreglo al Reglamento (UE) n° 596/2014.

Se hace constar que, en el momento de la oferta pública de suscripción de los Bonos 2026, Deoleo no está retrasando la divulgación de información privilegiada con arreglo al Reglamento (UE) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 (Reglamento de Abuso de Mercado).

V. El motivo de la emisión y el uso de los ingresos.

Tal y como se explica a continuación, la emisión de los Bonos 2026 tiene por objeto proporcionar a Deoleo y sus filiales (el “**Grupo**” o el “**Grupo Deoleo**”) los fondos necesarios para que el Grupo pueda hacer frente al 51% de los actuales y potenciales pasivos que pueda tener que afrontar su filial, Carapelli Firenze, S.p.A. (“**Carapelli Firenze**”), en relación con la notificación recibida del tribunal italiano de segunda instancia, de una sentencia desfavorable relativa a una reclamación fiscal sobre la aplicación del “Régimen de Perfeccionamiento Activo” que afectaba a su filial, Carapelli Firenze, iniciada en 2014 y descrita en la Nota 12.5 de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025 (la “**Contingencia Fiscal Italiana**”).

V.1 La Contingencia Fiscal Italiana

En noviembre de 2024, Carapelli Firenze recibió del tribunal de segunda instancia italiano la notificación de una sentencia desfavorable en relación con la Contingencia Fiscal Italiana. En caso de que la Contingencia Fiscal Italiana deba pagarse en su totalidad, Carapelli Firenze tendría que abonar, a 30 de mayo de 2026, hasta aproximadamente 60,9 millones de euros, los cuales se corresponden con:

- (i) un importe de 64,7 millones de euros cuyo pago se solicitó por las autoridades fiscales italianas en febrero de 2025 en virtud del documento denominado en italiano “*Cartella de Pagamento*”; menos
- (ii) un importe de 7,8 millones de euros que habían sido pagados por Carapelli Firenze en relación con la Contingencia Fiscal Italiana; más
- (iii) un importe de 4,0 millones de euros que se corresponden con los intereses que se devengarán bajo el Calendario de Pago Fraccionado Revisado (tal y como dicho término se define más adelante).

Tal y como la Sociedad comunicó al mercado en fecha 21 de noviembre de 2024, la Contingencia Fiscal Italiana trae causa de la inspección aduanera iniciada en el ejercicio 2014 por la Oficina de Aduanas a Carapelli Firenze (la “**Inspección Aduanera**”). El procedimiento usado por Carapelli Firenze durante el periodo que está siendo objeto de investigación ha sido extensamente empleado por compañías multinacionales y fue heredado por la Sociedad con ocasión de la adquisición del negocio en Italia. La Inspección Aduanera cuestionó el “contrato de procesamiento por encargo” (*job-processing contract*) que fue suscrito por Carapelli International (filial suiza de la Sociedad que, a la fecha del presente Documento Informativo, ha sido disuelta) y Carapelli Firenze. En virtud de este contrato, Carapelli Firenze se encargaba del procesamiento del aceite de oliva proveniente de fuera de la Unión Europea, acogándose a una serie de reconocidas exenciones fiscales en Italia bajo la normativa aduanera comunitaria. La Oficina de Aduanas argumentó que Carapelli Firenze no debería haberse beneficiado del correspondiente régimen fiscal por, a su parecer, carecer Carapelli International de autonomía en la toma de decisiones.

Se resume a continuación el estado actual de la Contingencia Fiscal Italiana en la fecha del presente Documento Informativo:

- i. En fecha 12 de febrero de 2025, Carapelli Firenze presentó un recurso de casación ante la Corte de Casación italiana.
- ii. En fecha 27 de febrero de 2025, Carapelli Firenze recibió un documento denominado en italiano “*Cartella de Pagamento*” requiriéndole al pago de la sanción correspondiente derivada de la Contingencia Fiscal Italiana por importe de aproximadamente 64,7 millones de euros, de los cuales 5,4 millones se corresponden con intereses devengados hasta tal fecha.
- iii. En fecha 27 de marzo de 2025, Carapelli Firenze obtuvo la aprobación de un régimen de pago fraccionado en relación con la Contingencia Fiscal Italiana en setenta y dos (72) mensualidades de un importe aproximado de 986.000 euros cada una de ellas (salvo la primera mensualidad que ha sido de aproximadamente 899.000 euros) (el “**Calendario de Pago Fraccionado Original**”).
- iv. En paralelo, Carapelli Firenze solicitó la suspensión de la ejecución de la sentencia hasta que se dicte una sentencia judicial firme. En mayo de 2025, se concedió a Carapelli Firenze una suspensión parcial de la ejecución de la sentencia por un importe de 23.071.747 € (la “**Suspensión Parcial**”). Como consecuencia de la Suspensión Parcial, la Sociedad ha recibido un calendario de pago fraccionado revisado en setenta (70)

mensualidades que reemplaza al Calendario de Pago Fraccionado Original (el “**Calendario de Pago Fraccionado Revisado**”).

- v. En la fecha del presente Documento Informativo, el importe a pagar derivado de la Contingencia Fiscal Italiana asciende a 68,1 millones de euros (que, como se ha explicado, son el resultado del importe de 64,7 millones de euros que figura en la “*Cartella de Pagamento*”, menos los pagos realizados en relación con la Contingencia Fiscal Italiana, más los intereses que se hayan devengado y se devenguen bajo el Calendario de Pago Fraccionado Revisado).

V.2 La Refinanciación y el Compromiso de los Socios

Tal y como se anunció mediante el comunicado de información privilegiada emitido por la Sociedad al mercado el 24 de enero de 2025, en dicha fecha, la filial de la Sociedad, Deoleo Financial Limited, suscribió un acuerdo vinculante con un grupo de acreedores financieros. El principal objetivo de dicho acuerdo era regular los términos principales de la refinanciación total de la deuda existente del Grupo, incurrida en virtud de un contrato de financiación senior de fecha 24 de junio de 2020, un contrato de financiación junior de fecha 24 de junio de 2020 y un contrato de financiación súper senior de 10 de mayo de 2024 (la “**Refinanciación**”), para proporcionar nueva financiación a la Sociedad y a sus filiales.

En el contexto de la Refinanciación, el Grupo suscribió una serie de acuerdos con el fin de implementar la concesión de un compromiso por parte de los principales accionistas directos o indirectos de la filial de la Sociedad, Deoleo Holding, para proporcionar o poner a disposición los fondos necesarios para apoyar al Grupo a hacer frente a los pasivos a los que deba hacer frente su filial Carapelli Firenze derivados de la Contingencia Fiscal Italiana y que, como se ha señalado anteriormente, a fecha del presente Documento Informativo, se estima que puedan llegar a ascender a 68,1 millones de euros (que, como se ha explicado en el apartado V.1, son el resultado del importe de 64,7 millones de euros que figura en la “*Cartella de Pagamento*”, menos los pagos realizados en relación con la Contingencia Fiscal Italiana, más los intereses que se devengarán bajo el Calendario de Pago Fraccionado Revisado) (el “**Compromiso de los Socios**”). La concesión de dicho compromiso fue clave y necesaria para alcanzar un acuerdo sobre los términos de la Refinanciación. Como condición para participar en la Refinanciación, los principales acreedores del Grupo exigieron que el Compromiso de los Socios fuera aportado por los principales accionistas del Grupo, es decir, por fondos y vehículos gestionados y/o asesorados por CVC Capital Partners y Alchemy Special Opportunities LLP, ya que estas entidades contaban con la aprobación interna de los prestamistas debido a su solvencia, normativa y operativa interna. Sin el Compromiso de los Socios, la Refinanciación no se habría cerrado con éxito. Los principales términos del Compromiso de los Socios se resumen en el informe emitido por la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad el 25 de febrero de 2025, comunicado mediante anuncio de Otra Información Relevante de fecha 19 de marzo de 2025 (el “**Informe de Febrero**”).

Asimismo, como se explicaba en el Informe de Febrero, como contraprestación a las obligaciones asumidas por los principales accionistas directos e indirectos del Grupo en virtud del Compromiso de los Socios, cada vez que se aporten a Deoleo Holding los importes derivados del Compromiso de los Socios por la Sociedad, ASO Lux 3, S.à r.l. (“**ASO Lux 3**”) y/o ASO Lux 4, S.à r.l. (“**ASO Lux 4**”) (entidades gestionadas y/o asesoradas por Alchemy Special Opportunities Limited) (ASO Lux 3 y ASO Lux 4 serán denominadas los “**Socios Partícipes**”), Deoleo Holding se ha comprometido a emitir notas (las “**Notas B Holding**”) por un importe equivalente a la financiación de los accionistas aportada por Deoleo y los Socios Partícipes. Las Notas B Holding devengarán un interés anual del 20% a partir de su fecha de emisión que se capitalizará en cada aniversario de la fecha de desembolso de las Notas B Holding, añadiéndose al principal pendiente de las Notas B Holding. Las Notas B Holding serán suscritas por la Sociedad y los Socios Partícipes cada vez que proporcionen fondos al Grupo para financiar la Contingencia Fiscal Italiana. Los Bonos 2026 se emiten para financiar la suscripción por parte de Deoleo de las Notas B Holding.

En caso de que se deba pagar alguna cantidad relacionada con la Contingencia Fiscal Italiana, Ole Investments B.V. (“**Ole Investments**”), sociedad a través de la cual los fondos gestionados por CVC Capital Partners VI Limited (los “**Fondos CVC**”) mantienen indirectamente su participación en la Sociedad, aportará fondos a Deoleo. Esto permitirá a los accionistas minoritarios participar en un instrumento con derechos económicos que tratan de replicar, en la medida de lo posible, los derechos económicos de las Notas B Holding (es decir, los Bonos 2026). En este contexto, Ole Investments informó a la Sociedad en febrero de 2025 sobre su intención de promover una ampliación de capital o una captación de fondos en la Sociedad, por un importe total equivalente al 51% de los fondos requeridos según el Compromiso de los Socios. Con esta Emisión, todos los accionistas minoritarios de la Sociedad tendrán la oportunidad de solicitar la suscripción de los Bonos 2026 en los mismos términos que Ole Investments, y suscribirlos en la medida en que les sean adjudicados de acuerdo con las reglas de adjudicación posteriormente descritas. Asimismo, Ole Investments suscribirá la presente Emisión en la medida necesaria para garantizar su buen fin.

V.3 La emisión de los Bonos 2026. Compromisos de inversión y aseguramiento

Tal y como se adelantó en el Informe de Febrero, en virtud de los documentos que implementan el Compromiso de los Socios, Ole Investments se compromete a, si fuese el caso, suscribir y desembolsar aquellos Bonos 2026 que no hayan sido suscritos por otros accionistas o inversores tras el Periodo de Suscripción Preferente (tal y como se define en la “**Sección VII**” más adelante), hasta el importe efectivo total. La emisión de los Bonos 2026 está limitada a un importe de cuatro millones de euros (4.000.000€) para atender a un importe equivalente al 51% de las 12 próximas mensualidades bajo el Calendario de Pago Fraccionado Revisado y/o cualesquiera otros desembolsos relacionados con la Contingencia Fiscal Italiana. En el supuesto de que sea necesario, la Sociedad no descarta realizar futuras emisiones para financiar el 51% de las siguientes mensualidades bajo el Calendario de Pago Fraccionado Revisado.

En vista de lo anterior, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de junio de 2025, bajo el punto complementario tercero del orden del día, delegó en el Consejo de Administración de la Sociedad, confirme a lo dispuesto en el artículo 13.g) de los Estatutos Sociales, la facultad de emitir obligaciones y otros valores negociables o instrumentos financieros híbridos, con garantía real o personal, subordinados o no, directamente o a través de sociedades del grupo, en la cantidad que se precisa, en una o varias veces, con previsión de suscripción incompleta.

En este contexto, en fecha 9 de julio de 2025, la Sociedad emitió una comunicación de otra información relevante informando de su decisión de emitir bonos por un importe de cinco millones de euros (5.000.000€), con un valor nominal unitario de mil euros (1.000€) por cada bono para ser suscritos exclusivamente por los titulares de acciones de la Sociedad (los “**Bonos 2025**”). La emisión de los Bonos 2025 se acordó al amparo de (i) la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en favor de su Consejo de Administración en fecha 4 de junio de 2025 para emitir obligaciones; y (ii) el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en la misma fecha aprobando tal emisión.

Los fondos obtenidos con la emisión de los Bonos 2025 se destinaron a financiar un importe equivalente al 51% de los pagos a los que Carapelli Firenze ha tenido que hacer frente durante diez (10) meses en relación con la Contingencia Fiscal Italiana bajo el Calendario de Pago Fraccionado Revisado (incluyendo los importes anticipados por los ASO 3 y ASO 4 bajo el Compromiso de los Socios).

Asimismo, con el objeto de financiar los pagos en relación con la Contingencia Fiscal Italiana, en fecha 25 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, al amparo de tal autorización conferida por la Junta General de Accionistas, realizar la emisión de los Bonos 2026 por un importe de hasta ocho millones de euros (la “**Emisión**”) y otorgar poderes a favor del Consejero Delegado de la Sociedad, D. Cristóbal Valdés Guinea y D. Enrique Weickert Molina para que, cualesquiera de ellos, puedan llevar a cabo de manera solidaria cualesquiera actuaciones que sean necesarias para el buen fin de la Emisión.

Los fondos que se obtengan en la Emisión se destinarán a financiar: (i) un importe equivalente al 51% de los pagos a los que Carapelli Firenze tenga que hacer frente en los próximos 12 meses en relación con la Contingencia Fiscal Italiana bajo el Calendario de Pago Fraccionado Revisado (incluyendo cualesquiera importes anticipados por los Socios Partícipes bajo el Compromiso de los Socios); y/o (ii) cualesquiera otros desembolsos relacionados con la Contingencia Fiscal Italiana incluyendo, sin limitación, cualesquiera pagos a los que pudiera tener que hacer frente Carapelli Firenze si suscribiese un acuerdo transaccional con la administración italiana.

VI. Los factores de riesgo específicos del Emisor.

A continuación, se incluyen de manera resumida los riesgos que actualmente Deoleo ha considerado específicos de Deoleo y del Grupo Deoleo. Si bien se considera que se han señalado los factores de riesgo principales, Deoleo y el Grupo Deoleo están sometidos a otros riesgos que no se han incluido en esta sección del Documento Informativo y que, en caso de materializarse, podrían afectar de forma materialmente adversa al negocio del Grupo Deoleo como, por ejemplo, el riesgo de que los seguros suscritos no cubran adecuadamente las pérdidas, el riesgo de no alcanzar los objetivos financieros o de negocio o el riesgo de dependencia de personal clave, el riesgo de disponibilidad de recursos, el riesgo relacionado con la imagen y la reputación del Grupo, el riesgo asociado a la capacidad del Grupo de captar profesionales adecuados, el riesgo de sistemas y ciberseguridad, el riesgo de la valoración de los activos y pasivos del Grupo, el riesgo del cambio climático y desastres naturales, el riesgo vinculado con la transición a una economía baja en carbono como respuesta al cambio climático o los riesgos relativos a incidentes que vulneren los derechos humanos de los empleados, proveedores o la comunidad local. A estos efectos, se recomienda consultar los riesgos recogidos en las cuentas anuales de Deoleo y del Grupo Deoleo del ejercicio 2025 disponibles en: <https://deoleo.com/shareholders/informacion-economica-financiera/cuentas-anuales-auditadas/>.

Riesgos específicos

1. Riesgo derivado del inmovilizado intangible (marcas) y del fondo de comercio y riesgo de pérdida de la marca Bertolli

A 31 de diciembre de 2025, el inmovilizado intangible (marcas) y el fondo de comercio ascendían a 447 millones de euros (55% de los activos totales del Grupo Deoleo) y 16 millones de euros (2% de los activos totales del Grupo Deoleo), respectivamente. Uno de los aspectos definitorios del modelo estratégico del Grupo Deoleo viene marcado por su declarada vocación “marquista”, contando con marcas muy destacadas en los distintos mercados en los que opera. El Grupo Deoleo está expuesto al riesgo de un potencial deterioro de sus marcas como consecuencia de un inadecuado posicionamiento o de la incapacidad de hacer percibir a los clientes y consumidores la diferencia de sus productos con respecto a los existentes en el mercado. Si las marcas del Grupo Deoleo se ven deterioradas o, incluso, si fuesen ilegítimamente utilizadas por terceros, podría producirse un impacto sustancial adverso en sus actividades, en sus resultados y en su situación financiera.

En el caso de producirse nuevas variaciones en las condiciones económicas generales, en la estrategia de negocio del Grupo Deoleo, en los resultados operativos o en otros indicadores de deterioro, la Sociedad podría tener que reconocer pérdidas en el futuro como consecuencia del deterioro de sus marcas y/o fondo de comercio. Para una descripción detallada de cómo el Grupo calcula el deterioro de su inmovilizado intangible, se recomienda consultar las cuentas anuales de Deoleo y del Grupo Deoleo del ejercicio 2025 disponibles en: <https://deoleo.com/shareholders/informacion-economica-financiera/cuentas-anuales-auditadas/>.

Asimismo, el Grupo tiene un contrato de licencia de uso perpetua, mundial y exclusiva de la marca “Bertolli”. A 31 de diciembre de 2025, el valor neto contable de tal marca ascendía a 239 millones de euros. El negocio derivado de la marca Bertolli representó aproximadamente el 41% del total de los ingresos ordinarios del Grupo. El contrato de licencia contiene causas de resolución incluyendo, entre otras, por cuestionar la titularidad de la marca Bertolli, por liquidación de Deoleo o por el incumplimiento material e irreparable, o reiterado y continuo, de obligaciones básicas de la licencia.

Asimismo, se concede a Mizkan el derecho a resolver dicho contrato en el hipotético caso en el que se produjese una toma del control de la Sociedad por parte de alguna entidad de un muy reducido grupo de entidades identificadas como competidoras internacionales del licenciante. En tales supuestos, Mizkan, como titular actual de la marca, podría unilateralmente y con efectos inmediatos, retirar al Grupo los derechos de uso de la marca, sin compensación económica alguna, lo que podría ocasionar un impacto sustancial adverso en las actividades, en los resultados y en la situación financiera del Grupo Deoleo.

2. Riesgo derivado de la filialización del negocio de Deoleo y la reorganización societaria que tuvo lugar en 2020 en el marco de la Reestructuración

En el contexto de la reestructuración de la deuda financiera y reordenación societaria del Grupo (la “**Reestructuración**”), Deoleo aportó la mayor parte de sus activos al subgrupo de Deoleo Holding (sociedad en la que Deoleo ostenta una participación del 51%) y sus filiales. En el marco de la Reestructuración, los acreedores titulares de la que se consideró como “deuda no sostenible” capitalizaron parte de sus créditos en Deoleo Holding y, por lo tanto, se convirtieron en socios de esta sociedad.

Como resultado de tal reordenación societaria y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de socios de Deoleo Holding (el “**Acuerdo de Socios**”), desde la fecha de cierre de la Reestructuración (esto es, el 24 de junio de 2020), las decisiones operativas y de gestión se producen en el seno de los órganos de gobierno de Deoleo Holding y de su filial íntegramente participada, Deoleo UK Limited (“**Deoleo UK**”). Dichas decisiones estarán sometidas a un régimen de mayorías reforzadas para la aprobación de ciertas materias por la junta general de socios de Deoleo Holding (que requieren el voto favorable de los socios de Deoleo Holding titulares de al menos un 75% del capital social) y en otros casos requerirán la aprobación por parte del consejo de administración de Deoleo UK (las materias reforzadas del consejo de administración requieren el voto favorable de, al menos, dos consejeros propuestos por los acreedores que capitalizaron su deuda en el marco de la Reestructuración o de sus sucesores).

En consecuencia, la aprobación de las materias reforzadas requiere que exista un consenso entre Deoleo y el resto de socios de Deoleo Holding o, en su caso, los consejeros que estos socios propongan.

Asimismo, tras el cierre de la Reestructuración, Deoleo es una sociedad holding sin operaciones comerciales materiales y directas. En este sentido, el contrato entre acreedores suscrito en el contexto de la Refinanciación prevé restricciones a las actividades llevadas a cabo por Deoleo, en su condición de sociedad tenedora de activos (holding) incluyendo, principalmente, prestar servicios administrativos a su grupo, excluyendo tesorería, ser titular de participaciones en Deoleo Holding y titular de derechos de crédito frente a Deoleo Holding, gestionar cuentas bancarias, emitir acciones y otros instrumentos de capital, recibir pagos de conformidad con lo dispuesto en los contratos de financiación, suscribir contratos para mantener su estructura corporativa y hacer frente a honorarios profesionales y gastos administrativos en su operación como sociedad holding. Como sociedad holding, los principales activos de Deoleo son sus participaciones en las sociedades que conforman el Grupo Deoleo. La Compañía depende de sus empresas operativas para generar los fondos necesarios para cumplir con sus obligaciones de pago, el pago de dividendos y sus costes como empresa cotizada. Los fondos que Deoleo recibe de las sociedades operativas del Grupo Deoleo son en forma de distribuciones de dividendos, préstamos y otros pagos, que están limitados por los documentos de financiación del Grupo.

Además, como inversor de capital en las sociedades del Grupo Deoleo, el derecho de Deoleo a recibir activos en caso de liquidación o reorganización de estas sociedades estaría subordinado a las reclamaciones de sus acreedores. En la medida en que Deoleo sea reconocida como acreedor de sus filiales, las reclamaciones de Deoleo aún pueden estar subordinadas a cualquier gravamen sobre los activos relevantes de dichas sociedades y a cualquier deuda u otras obligaciones de dichas sociedades (incluyendo, sin limitación, las obligaciones de pago bajo el Contrato de Financiación Senior (tal y como se define a continuación)) que pueden tener preferencia respecto a las reclamaciones de Deoleo.

3. Riesgos derivados del nivel de endeudamiento (incumplimiento de obligaciones financieras - covenants). Restricciones al reparto de dividendos

Endeudamiento bajo el Contrato de Financiación Senior

El endeudamiento financiero bruto del Grupo ascendió a 129,4 millones de euros y 168,4 millones de euros a 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente. El endeudamiento financiero neto ascendió a 98,1 millones de euros y a 115,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente, y representaba el 12,7% y el 14,7% de los activos totales del Grupo a dichas fechas. El coste del endeudamiento financiero bruto ascendió a 19,5 y 21,3 millones de euros en los ejercicios 2025 y 2024, respectivamente, representando el 2,4% y el 2,1% de las ventas totales del Grupo en dichos ejercicios. El ratio de lo que representa el endeudamiento financiero neto a 31 de diciembre de 2025 y 2024 sobre el EBITDA ajustado de cada uno de los ejercicios fue 2,0x y 3,5x, respectivamente.

El detalle de los vencimientos de la deuda financiera bruta a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

VENCIMIENTO DEUDA FINANCIERA BRUTA	Millones de Euros
	31/12/2025
En 2026	8,4
En 2027	6,5
En 2028	6,5
En 2029	104,5 (*)
En 2030	0,5
En 2031 y siguientes	13,8
Total	140,2 (**)

(*) Teniendo en cuenta que la línea Super Senior Revolver, por importe de 35,0 millones de euros, no está dispuesta al 31 de diciembre de 2025.

(**) El detalle de vencimientos no considera los gastos de formalización del préstamo sindicado que, al 31 de diciembre de 2025, ascendían a 10,8 millones de euros.

La deuda financiera del Grupo suscrita el 24 de junio de 2020 y bajo el contrato de financiación súper senior de fecha 10 de mayo de 2024 fue refinanciada como consecuencia del cierre de la Refinanciación en virtud de un contrato de financiación senior denominado en inglés *senior facilities agreement*, suscrito por determinadas sociedades del Grupo con un conjunto de acreedores financieros para refinanciar la deuda pre-existente del Grupo (el “**Contrato de Financiación Senior**”). Los términos principales del Contrato de Financiación Senior se describen a continuación:

i. Tramos, intereses y amortizaciones:

Financiación	Principal (EUR)	Intereses (*)	Amortización
Super Senior Revolver	35.000.000	EURIBOR + 6,25%	<i>Bullet</i>

Primer rango	60.000.000	EURIBOR + 6,75%	3 millones de euros semestrales, <i>bullet</i> de los importes pendientes
Segundo rango	65.000.000	EURIBOR + 10,75%	<i>Bullet</i>

*El EURIBOR mínimo asciende al 2,5%.

- ii. Vencimiento: 4 años desde la fecha de cierre de la Refinanciación (esto es, el 18 de marzo de 2029).
- iii. Garantes y garantías reales. El paquete de garantías reales y personales está en línea con el otorgado bajo los contratos de financiación existentes con carácter previo a la Refinanciación incluyendo garantías personales sobre las principales filiales del Grupo, prendas sobre sus acciones, cuentas bancarias y derechos de crédito intra-grupo.

Asimismo, el Contrato de Financiación Senior prevé restricciones a la distribución de fondos y realización de pagos a accionistas, en forma de dividendos u otros, que pueden hacer las sociedades filiales de Deoleo, salvo en determinados supuestos muy limitados de pagos permitidos bajo la nueva financiación fundamentalmente para que Deoleo pueda hacer frente a sus gastos ordinarios tales como los gastos externos relacionados con su auditoría de cuentas o costes de funcionamiento del Consejo. Dado que el negocio operativo del Grupo es actualmente desarrollado por Deoleo Global, tales restricciones suponen en la práctica la limitación tanto de los recursos de los que dispondrá Deoleo para su actividad, que incluirán únicamente aquellos recursos que pueda necesitar para hacer frente a los gastos de su actividad ordinaria, como de la caja disponible para el reparto de dividendos a sus accionistas.

Como consecuencia de lo expuesto, la Sociedad no tiene previsto repartir dividendos mientras existan las mencionadas restricciones cuya vigencia se extenderá hasta el vencimiento íntegro de la deuda bajo el Contrato de Financiación Senior, que está previsto en el año 2029.

Un incumplimiento de los compromisos adquiridos con las entidades acreditantes podría dar lugar a un supuesto de incumplimiento bajo el Contrato de Financiación Senior, que facultaría a las entidades acreditantes a vencer anticipadamente el Contrato de Financiación Senior y a exigir el pago de los importes otorgados bajo los diferentes tramos de la financiación, lo cual podría conllevar la ejecución de las garantías personales y/o reales otorgadas en aseguramiento de las obligaciones bajo dichos contratos de financiación y tener un efecto adverso sobre el negocio, los resultados y la situación financiera del Grupo.

Plan de Incentivos a Largo Plazo

Tras el cierre de la Reestructuración, entró en vigor un plan de incentivos a largo plazo del que son beneficiarios determinados miembros del equipo directivo del sub-grupo Deoleo Holding con la finalidad de: (i) recompensar su esfuerzo en la consecución de los principales objetivos estratégicos del sub-grupo Deoleo Holding definidos en el plan de negocios a largo plazo; (ii) ofrecerles una remuneración competitiva vinculada a la estrategia del sub-grupo Deoleo Holding para retener al personal que desarrolle las funciones más relevantes; y (iii) alinear sus intereses con los de los accionistas y partes interesadas del sub-grupo Deoleo Holding (el “**Plan de Incentivos a Largo Plazo**”). Bajo el Plan de Incentivos a Largo Plazo, los beneficiarios (o en su caso, sus causahabientes) tendrán la posibilidad de recibir una remuneración extraordinaria en metálico que se determinará en función del incremento del valor de Deoleo Holding cuando tenga lugar el cierre una venta de todo o sustancialmente todo el negocio y activos del sub-grupo Deoleo Holding y siempre que se cumplan ciertos requisitos y se alcancen determinados umbrales. Para más información, se recomienda consultar las cuentas anuales de Deoleo y del Grupo Deoleo del ejercicio 2025 disponibles en: <https://deoleo.com/shareholders/informacion-economica-financiera/cuentas-anuales-auditadas/>.

A la fecha del presente Documento de Emisión, dado que la probabilidad de venta del negocio es indeterminada, se ha optado por mantener un valor nulo al Plan de Incentivos a Largo Plazo en las cuentas anuales del Grupo Deoleo del ejercicio 2025, que será objeto de revisión en el futuro. Sin perjuicio de ello, en el supuesto de que los beneficiarios del Plan de Incentivos a Largo Plazo tengan derecho a recibir algún importe, los importes que reciba Deoleo y, en su caso, sus accionistas, se verán reducidos por la cuantía que deba satisfacerse a los beneficiarios del Plan de Incentivos a Largo Plazo.

Warrants

Asimismo, en el contexto de la Reestructuración, Deoleo emitió en junio de 2020 opciones (“**Warrants**” o “**CVRs**”) a favor de los accionistas con derecho de suscripción preferente en la operación de ampliación de capital que tuvo lugar en junio de 2020, que no tuvieran la condición de inversores profesionales y que no renunciases expresamente a los Warrants. Los Warrants se ejercerán automáticamente en el supuesto de cierre de una operación mercantil que suponga la transmisión, directa o indirecta, del negocio o acciones de Deoleo Global (la “**Transmisión**”), y devengarán los derechos económicos que se resumen a continuación y, en mayor detalle, en el documento de registro de fecha 21 de mayo de 2020. Los Warrants otorgan a sus tenedores el derecho a percibir, en la proporción correspondiente, el 10% del menor de (a) el valor atribuible al 100% de las acciones (*equity value*) de Deoleo Holding en el contexto de la Transmisión y (b) el exceso sobre 575 millones de euros que represente el valor de empresa (*enterprise value*) y/o activos que se determine a los efectos de la Transmisión. En la medida en que el valor de empresa (*enterprise value*) y/o activos que se determine a los efectos de la Transmisión no superase ese mínimo de 575 millones de euros, los Warrants no darían derecho a cobro alguno.

En el supuesto de que los Warrants tengan derecho a recibir algún importe en el caso de una Transmisión, los importes que reciba Deoleo y, eventualmente, sus accionistas, como consecuencia de la Transmisión se verán reducidos por la cuantía que deba abonarse a los titulares de los Warrants.

Bonos 2025, Bonos 2026 y potenciales futuras emisiones de bonos

Asimismo, tal y como se ha anticipado en la Sección V.3 anterior, en el supuesto de que sea necesario financiar el 51% de las futuras mensualidades bajo el Calendario de Pago Fraccionado Revisado, la Sociedad no descarta realizar futuras emisiones de bonos u otros instrumentos en términos equivalentes a los del presente documento.

Por último, se hace constar que, dado que los Bonos 2025 y los Bonos 2026 se sitúan por delante del capital social de la Sociedad, el valor correspondiente a los accionistas (*equity value*) se verá reducido a medida que se capitalicen los intereses de los Bonos 2025 y los Bonos 2026 hasta su fecha de amortización.

En concreto, teniendo en cuenta que los Bonos 2025 y los Bonos 2026 devengan un interés anual del 20%, capitalizable con carácter anual, asumiendo que el inicio del periodo de cómputo de los intereses de los Bonos 2026 fuese el 5 de junio de 2026, las cantidades debidas al final de cada periodo de intereses y a vencimiento serían las siguientes:

Bonos 2025 (en miles de euros)

Fecha	01/08/2026	01/08/2027	01/08/2028	01/08/2029	01/08/2030	01/08/2031	01/08/2032
Cantidades debidas	6.000,0	7.200,0	8.640,0	10.368,0	12.441,6	14.929,9	17.915,9
Fecha	01/08/2033	01/08/2034	01/08/2035	01/08/2036	01/08/2037	01/08/2038	18/03/2039
Cantidades debidas	21.499,1	25.798,9	30.958,7	37.150,4	44.580,5	53.496,6	60.209,3

Bonos 2026 (en miles de euros)

Fecha	05/06/2027	05/06/2028	05/06/2029	05/06/2030	05/06/2031	05/06/2032	05/06/2033
Cantidades debidas	4.800,0	5.760,0	6.912,0	8.294,4	9.953,3	11.943,9	14.332,7
Fecha	05/06/2034	05/06/2035	05/06/2036	05/06/2037	05/06/2038	18/03/2039	
Cantidades debidas	17.199,3	20.639,1	24.766,9	29.720,3	35.664,4	41.253,5	

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los fondos gestionados / asesorados por Alchemy Special Opportunities LLP (“**Alchemy**”) proporcionan a Deoleo Holding una financiación por un importe total equivalente al 49% de los fondos requeridos según el Compromiso de los Socios. Tal financiación tiene un impacto financiero similar en Deoleo Holding y, por lo tanto, en el Grupo, al que se muestra en la tabla anterior.

Adicionalmente, es previsible que Deoleo tenga que llevar a cabo emisiones adicionales de bonos similares a los Bonos 2025 y los Bonos 2026, para hacer frente a sucesivos desembolsos en relación con la Contingencia Fiscal Italiana, en función del desarrollo de los acontecimientos y el desenvolvimiento de las acciones judiciales en curso. En tal caso, la evolución previsible de las cantidades que habrán de abonarse en el momento de amortización por cada serie de bonos que emita la Sociedad serán equivalentes a las que se señalan en la tabla anterior.

En todo caso, aunque no pueda garantizarlo y esté sujeto a la evolución del negocio y la situación financiera del Grupo, la Sociedad espera poder refinanciar o amortizar los Bonos 2025 y los Bonos 2026 en el medio plazo.

Por último, se hace constar que, si al llegar la fecha de vencimiento de los Bonos 2025 y los Bonos 2026 la Sociedad no puede amortizarlos ni refinanciarlos (ya sea debido a que la deuda financiera senior del Grupo sigue pendiente de pago o por falta de liquidez), la Sociedad no descarta explorar la opción de capitalizar total o parcialmente los Bonos 2025 y los Bonos 2026, siempre que los accionistas lo aprueben. Asimismo, en la medida en que los Bonos 2025 y los Bonos 2026 son de naturaleza subordinada y se sitúan detrás de todos los acreedores ordinarios de Deoleo, si al llegar la fecha de vencimiento de los Bonos 2025 y los Bonos 2026 la deuda bajo el Contrato de Financiación Senior aún estuviera pendiente de pago, se extendería la fecha de vencimiento bajo los Bonos 2025 y los Bonos 2026.

4. Riesgo de amortización anticipada de la deuda

El Contrato de Financiación Senior prevé que en caso de que tenga lugar un cambio de control, se produzca un supuesto de amortización anticipada obligatoria de la deuda. A estos efectos, se entiende por cambio de control el caso en el que:

- a. Alchemy deje de ostentar (directa o indirectamente) al menos el 40.991% del capital social con derecho de voto de Deoleo UK, salvo que sea como consecuencia del ejercicio por Ole Investments, a través de Deoleo de la opción de compra otorgada por ASO 3 y ASO 4 (la “**Opción ASO**”), cuyos términos se detallan en el informe de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad de fecha 14 de mayo de 2025;
- b. tras el ejercicio de la Opción ASO, CVC deje de ostentar (directa o indirectamente) al menos el 50% del capital social de Deoleo UK;
- c. cualquier persona o personas (distintas de CVC) obtengan el control del 30% o más del capital social emitido o derechos de voto de Deoleo, salvo que sea como consecuencia del ejercicio por los socios de Deoleo Holding (excepto Deoleo) de su derecho a canjear participaciones en Deoleo Holding por acciones en Deoleo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Socios (el “**Roll-Up**”);
- d. en cualquier momento tras un Roll-Up, Deoleo cese de: (i) poseer y ser el beneficiario el 50% de las participaciones ordinarias y derechos de voto en Deoleo Holding; o (ii) tener el derecho de nombrar al menos tres consejeros de Deoleo Holding;
- e. Deoleo deje de tener el derecho de nombrar al menos cinco (5) consejeros en Deoleo UK;

- f. Deoleo Holding deje de ser titular y ser beneficiaria de todo el capital social y los derechos de voto de Deoleo UK; o
- g. Deoleo UK deje de ser titular y ser beneficiaria de todo el capital social y derechos de voto de Deoleo Financial Limited.

Sin perjuicio de lo anterior, no tendrá lugar un cambio de control en ninguna de las circunstancias descritas en los apartados (c) a (f) anteriores si Alchemy es titular, directa o indirectamente, de al menos el 40,991% del capital social con derechos de voto de Deoleo UK.

Si la deuda bajo el Contrato de Financiación Senior se declarase vencida anticipadamente por producirse un cambio de control, el Grupo podría tener que buscar nuevas fuentes de financiación con el fin de hacer frente a sus obligaciones exigibles. No obstante, el Grupo podría no obtener la financiación necesaria o ésta podría ser concedida en condiciones que resultaran menos favorables a las condiciones actuales. Esta situación podría impactar en su liquidez y en su capacidad para hacer frente a sus obligaciones exigibles, lo que podría afectar negativamente a su actividad, sus resultados y su situación financiera y, eventualmente, podría obligarle a solicitar el concurso de acreedores.

5. Riesgo de venta del negocio de Deoleo

El Acuerdo de Socios de Deoleo Holding regula la posibilidad de iniciar un proceso de venta de participaciones o activos del subgrupo Deoleo Holding bajo ciertas condiciones. Este proceso puede ser iniciado por socios que posean al menos el 20% del capital social a partir del 24 de diciembre de 2024. Todos los socios deben aceptar los términos de la oferta si es aprobada con determinadas mayorías.

Asimismo, tal y como se anunció mediante el comunicado de otra información relevante emitido por la Sociedad al mercado el 14 de mayo de 2025, al cual se adjuntó como anexo el Informe emitido por la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad en la misma fecha (el “**Informe de Mayo**”), y como fue aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en fecha 4 de junio de 2025, de conformidad con la documentación de aplicación del Compromiso de los Socios, Deoleo ha otorgado una opción de compra sobre sus participaciones en Deoleo Holding a favor de ASO 3 y ASO 4 (la “**Opción Deoleo**”). A su vez, ASO 3 y ASO 4 han otorgado una opción de compra sobre sus participaciones en Deoleo Holding a favor de Ole Investments (la “**Opción ASO**” y, conjuntamente, las “**Opciones de Compra**”). En el marco del Compromiso de los Socios, los vehículos gestionados por CVC Capital Partners y por Alchemy Special Opportunities LLP acordaron otorgarse mutuamente las Opciones de Compra para garantizar que ambos cumplirían con sus respectivas obligaciones en virtud del Compromiso de los Socios en caso de que finalmente fuera necesario financiar la Contingencia Fiscal Italiana. Los supuestos de ejercicio específicos de las Opciones de Compra se describen en el Informe de Mayo. El precio de ejercicio de las Opciones de Compra tiene carácter punitivo para desincentivar a los socios a incumplir sus obligaciones en virtud del Compromiso de los Socios y se calcula del siguiente modo: (i) el valor de mercado de las participaciones propiedad del otorgante o los otorgantes de la Opción de Compra; menos (ii) una cantidad equivalente al doble de la cantidad total no financiada por el otorgante / otorgantes de la Opción de Compra (teniendo en cuenta todas las cantidades no financiadas, con independencia de que sean exigibles o no) de conformidad con la documentación relativa al Compromiso de los Socios. En todo caso, las Opciones de Compra se han configurado como un mecanismo para garantizar que Ole Investments, ASO 3 y ASO 4 cumplen con sus obligaciones en virtud del Compromiso de los Socios. Por lo tanto, no se espera que tenga lugar un supuesto de ejercicio bajo las Opciones de Compra en ningún escenario.

No obstante, como resultado del ejercicio de la Opción Deoleo por ASO 3 y ASO 4, Deoleo podría verse obligado a vender su principal activo, esto es, su participación en Deoleo Holding, de tal manera que Deoleo podría perder el control y quedar desprovisto de su negocio y sus principales activos operativos.

6. Contingencia Fiscal Italiana

Tal y como se explica en la nota 12.5 (*Inspecciones fiscales*) de la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad relativas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en el ejercicio 2014, las Oficinas de Aduanas de Milano 2 y Pavía notificaron a la sociedad dependiente Carapelli Firenze la apertura de acta de notificación relativa al Régimen de Perfeccionamiento Activo (RPA) por la que se invalidaban todas las autorizaciones y las operaciones de RPA emitidas del 2010 al 2012, y se reclamaba un importe de 72,4 millones de euros que incluía derechos de aduanas, IVA, intereses financieros y sanción. De este importe, el Grupo pagó en ejercicios anteriores 4.459 miles de euros, consiguiendo la suspensión del pago del resto del importe. Durante los años 2015 a 2017, se recibieron diversas resoluciones por la totalidad de los importes reclamados en las que se aceptaban los recursos interpuestos por el Grupo y se desestimaban las actas abiertas, no obstante, las mismas fueron recurridas. Durante el ejercicio 2018, se obtuvo sentencia favorable, pero la parte contraria presentó Recurso de Casación en el año 2019. En el ejercicio 2022, se recibió la devolución de los pagos realizados por importe de 4.459 miles de euros. En el ejercicio 2023, la Corte de Casación italiana reenvió el asunto nuevamente a la segunda instancia para la aclaración de ciertos aspectos.

En el ejercicio 2024, tal y como se anunció mediante el comunicado de información privilegiada emitido por la Sociedad en fecha 21 de noviembre de 2024, se recibió del tribunal de segunda instancia italiano sentencia desfavorable en relación con dicha reclamación. En el mes de febrero de 2025, Carapelli Firenze, S.p.A. ha presentado recurso de apelación ante la Corte de Casación Italiana y ha solicitado, tanto ante la Oficina de Aduanas (en vía administrativa) como ante los tribunales competentes (en vía judicial), la suspensión de la ejecución de la sentencia en virtud de la cual se solicita el pago del importe reclamado. El 27 de febrero de 2025, Carapelli Firenze ha recibido la carta de pago por importe de 64,7 millones de euros. En fecha 27 de marzo de 2025, se le concedió el Calendario de Pago Fraccionado Original de la sanción en 72 mensualidades, pagaderas el día 15 de cada mes a partir de abril de 2025. En mayo de 2025, tras el otorgamiento de la Suspensión Parcial, se le concedió el Calendario de Pago Fraccionado Revisado de la sanción en 70 mensualidades, pagaderas al final de cada mes a partir de junio de 2025.

Conforme al asesoramiento legal recibido de sus abogados en Italia, el Grupo entiende que dispone de sólidos argumentos para defender con éxito su posición legal (tal y como ha ocurrido satisfactoriamente en el pasado). No obstante, tomando en consideración la complejidad inherente del caso, así como la incertidumbre generada tras esta primera sentencia desfavorable recibida en segunda instancia, el Grupo ha decidido provisionar íntegramente la reclamación, registrando para ello un pasivo por importe de 60,8 millones de euros (importe total, neto del IVA deducible correspondiente) con cargo al epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2024, así como un activo por importe de 12,7 millones de euros (correspondiente al impacto fiscal a recuperar) con abono al epígrafe “Impuestos sobre Sociedades” de la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2024. Durante los ejercicios 2025 y 2026 (hasta el 30 de mayo) se han realizado pagos por importe de 7,8 millones de euros.

En el remoto supuesto de que los principales socios directos o indirectos del Grupo no cumplieren con las obligaciones asumidas en virtud del Compromiso de los Socios, si eventualmente la Corte de Casación italiana resuelve el recurso de casación presentado por Carapelli Firenze y dicta una sentencia desfavorable, Carapelli Firenze podría tener que llegar a abonar una cantidad de hasta 60,9 millones de euros (que, como se ha explicado en el apartado V.1, son el resultado del importe de 64,7 millones de euros que figura en la “*Cartella de Pagamento*”, menos los pagos realizados en relación con la Contingencia Fiscal Italiana, más los intereses que se devengarán bajo el Calendario de Pago Fraccionado Revisado), con el correspondiente impacto en la liquidez y los resultados del Grupo. Asimismo, podrán devengarse intereses hasta la fecha en la que se dicte la sentencia en relación con la Contingencia Fiscal Italiana.

7. El Grupo Deoleo opera en mercados donde existe una elevada competencia donde ha aumentado la cuota de mercado de las marcas blancas

El Grupo Deoleo mantiene cuotas de mercado relevantes en sus principales mercados. El Grupo podría experimentar una disminución de su cuota de mercado, volúmenes o márgenes como consecuencia de ventajas de competidores (por ejemplo, mejor capacidad de financiación, costes más ajustados o acuerdos preferentes con terceros), o de la necesidad de reducir precios para responder a la competencia o a las presiones de clientes. También podría sufrir una reducción de ingresos por ventas por cambios en las preferencias o la sofisticación de los consumidores, del poder de compra de los clientes, de la bajada de calidad de servicio, de la sensibilidad ante cambios de precios, por factores económicos en los países en los que opera el Grupo o por una demanda insuficiente derivada de una caída general del consumo. Un hipotético aumento de la cuota de mercado de las marcas blancas (59,9% en España, 23,8% en Italia y 41,7% en Estados Unidos a 31 de diciembre de 2025) podría también afectar negativamente al Grupo.

En mercados maduros como España e Italia, el aceite de oliva es considerado un producto de tráfico, es decir, un producto que, por su alto consumo, genera tráfico en las tiendas de los distribuidores. Los productos gancho, incentivados por precios bajos, ejercen presión sobre los fabricantes, lo que puede llevar a prácticas inadecuadas para reducir costes de producción. En el primer trimestre de 2026, la cuota de mercado de Deoleo en el canal *retail* fue del 14,7% en España (fuente: Nielsen), del 12,8% en Estados Unidos (fuente: CIRCANA/IRI) y del 4,6% en Italia (fuente: Nielsen). Aunque sus marcas son muy destacadas en estos mercados, enfrentan competencia de marcas blancas, que han alcanzado cuotas significativas. En este sentido, el aumento de la cuota de mercado de las marcas blancas representa un riesgo para Deoleo, ya que podría disminuir su cuota de mercado, volumen de ventas o márgenes.

La elevada competencia en el mercado y la creciente presencia de las marcas blancas podría tener un impacto negativo en la situación financiera del Grupo Deoleo y afectar tanto a sus ingresos como a su flujo de caja.

8. Riesgo de concentración de ingresos por actividad, área geográfica y clientes

Aproximadamente, el 96% de los ingresos ordinarios del Grupo se concentran en las actividades de aceite de oliva (88%) y aceite de semillas (8%). A nivel área geográfica, el 61% de la actividad se concentra en tres países: España, Italia y Estados Unidos. Aproximadamente el 35% de los ingresos ordinarios del Grupo procede de 15 clientes, y el primer cliente de España, de Italia y de Estados Unidos concentra el 24%, el 8% y el 18%, respectivamente, de las ventas en cada mercado.

Las condiciones económicas y la incertidumbre política pueden tener un impacto negativo en la demanda de los productos, así como en la capacidad de los clientes para cumplir con sus obligaciones de pago. Adicionalmente, cualquier impacto negativo a nivel económico, político o social en alguno de estos países podría afectar negativamente a los resultados del Grupo. Asimismo, las dificultades financieras de cualquiera de los clientes del Grupo, una reducción de su capacidad de compra, una fusión entre clientes, la pérdida de las autorizaciones requeridas para el desarrollo de su actividad o la terminación o el incumplimiento de un contrato material podrían tener un impacto negativo en el resultado de las operaciones y la situación financiera del Grupo Deoleo y, por tanto, derivar en una pérdida significativa de ingresos y flujo de caja.

9. Riesgo de número limitado de instalaciones y Copackers

Los productos del Grupo Deoleo se envasan directamente desde un número limitado de instalaciones del propio Grupo Deoleo y, de forma indirecta, a través de un número limitado de proveedores de servicio de envasado y embotellado (los “**Copackers**”). Interrupciones en la producción en cualquiera de las instalaciones del Grupo Deoleo o cualquier retraso o suspensión significativa en la entrega de productos a través de Copackers puede afectar negativamente al negocio del Grupo Deoleo.

El Grupo Deoleo opera actualmente dos instalaciones, Alcolea (Córdoba, España) y Tavarnelle (Florencia, Italia), y depende, en gran medida, de estos centros de envasado y distribución desde los que se producen la gran mayoría de las interacciones de su cadena de suministro y en los que se reciben la mayoría de las materias primas de los proveedores. Además, estos centros operan también como

centros de almacenaje de productos y puntos de recogida para los distribuidores que se encargan de su suministro a los clientes finales. Por tanto, la entrega de los productos del Grupo Deoleo puede verse afectada por retrasos o interrupciones en la producción debido, entre otras razones, a problemas técnicos, huelgas de trabajadores, interrupciones significativas del trabajo, situaciones de crisis sanitaria o catástrofes naturales. Además, cualquier avería significativa en la maquinaria o en el equipamiento de las instalaciones, así como accidentes graves, tales como incendios, en cualquiera de los centros de distribución, pueden afectar significativamente a la capacidad del Grupo Deoleo para distribuir sus productos o mantener niveles de distribución adecuados. Tales interrupciones pueden, igualmente, afectar significativamente al inventario de existencias, y consiguientemente, pueden tener un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados, la situación financiera y las proyecciones del Grupo Deoleo.

Riesgos sectoriales

10. El Grupo Deoleo está expuesto a litigios y reclamaciones de terceros, en algunos casos por importes materiales

El Grupo Deoleo es parte actualmente de numerosos procedimientos judiciales y arbitrales relativos a reclamaciones de responsabilidad civil, administrativa, medioambiental, laboral y fiscal, reclamaciones de calidad y de consumidores, ya sea como demandante o demandado, en el marco del curso ordinario de sus actividades. Estas reclamaciones, iniciadas o anunciadas, se refieren a una amplia variedad de asuntos, y en ciertas instancias las reclamaciones ascienden a cuantías materiales. Para una descripción detallada de los litigios en que se encuentra incurso el Grupo consulte las cuentas anuales de Deoleo y del Grupo Deoleo del ejercicio 2025 disponibles en: <https://deoleo.com/shareholders/informacion-economica-financiera/cuentas-anuales-auditadas/>.

11. Riesgo de tipo de cambio

El Grupo Deoleo opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, principalmente el dólar estadounidense (especialmente el dólar estadounidense, que en el ejercicio 2025 concentra aproximadamente el 24% de las ventas del Grupo Deoleo) y, en menor medida, el dólar canadiense, el peso mejicano y la rupia india. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos e inversiones en negocios en el extranjero cuando están denominados en una moneda que no es la moneda funcional del Grupo Deoleo (el euro). El Grupo Deoleo suscribe contratos con coberturas del riesgo del tipo de cambio sobre determinados activos, pasivos o transacciones futuras. A pesar de determinadas coberturas de riesgo de tipo de cambio que el Grupo suele contratar, la fluctuación del tipo de cambio puede exponer al Grupo a pérdidas económicas y contables significativas que podrían provocar un impacto sustancial adverso en las actividades, el resultado de las operaciones o en la situación financiera del mismo. Para una descripción detallada de la exposición del Grupo Deoleo al riesgo de tipo de cambio al 31 de diciembre de 2025 y 2024 consulte las cuentas anuales de Deoleo y del Grupo Deoleo del ejercicio 2025 disponibles en <https://deoleo.com/shareholders/informacion-economica-financiera/cuentas-anuales-auditadas/>.

12. El Grupo Deoleo está expuesto al riesgo de la volatilidad del precio de su principal materia prima: el aceite.

El sector del aceite de oliva está sujeto a una extremada volatilidad en los precios en origen de la materia prima. La dificultad de (i) gestionar dicha volatilidad por no existir mercados de futuros que permita hacer cobertura de precios y (ii) trasladar al cliente final las subidas de precios de las materias primas pueden tener un impacto significativo en los resultados del Grupo Deoleo. Asimismo, el precio del aceite se ve afectado por la alta concentración de la oferta (aproximadamente entre el 60% y el 70% de la oferta mundial de aceite de oliva se concentra en la Unión Europea - España, Italia y Grecia) y por el hecho de que no es frecuente negociar contratos a largo plazo con los proveedores. La variable más importante para la determinación del precio del aceite de oliva es la producción anual y, por su

importancia, la campaña en España (que va de octubre a septiembre) determina las disponibilidades y excedentes anuales en el balance oleícola mundial y, por lo tanto, el precio.

Las actividades del Grupo Deoleo, como las de cualquier empresa que opere en los mismos sectores, están influenciadas por los precios de las materias primas, que representan aproximadamente el 80% de sus costes operativos. Existe el riesgo de una insuficiente capacidad de gestión de fluctuaciones tanto al alza como a la baja en cortos periodos de tiempo, debido a factores diversos sobre los que el Grupo Deoleo no puede ejercer control (por ejemplo: cambios climáticos y meteorológicos, patologías de los olivos, restricciones a la importación y exportación, precios de la energía y carburantes, etc.), así como de que se produzcan situaciones de escasez o desabastecimiento de materia prima en el mercado (aceite) a un precio razonable, con la calidad necesaria y requerida por el Grupo Deoleo.

13. El Grupo Deoleo está expuesto al riesgo de aranceles y barreras al libre comercio que podrían afectar negativamente al precio del aceite.

La industria alimentaria y, en particular, el sector del aceite, no está exenta de los efectos de tensiones comerciales entre países. Los aranceles recientemente impuestos o anunciados por Estados Unidos, uno de sus principales mercados, pueden encarecer los costes de exportación e importación, reduciendo la competitividad de los productos del Grupo Deoleo en este mercado. Además, las medidas de represalia y los aranceles recíprocos pueden limitar el acceso a este mercado, afectando la capacidad del Grupo Deoleo para expandir su presencia internacional y aumentar sus ventas. Más allá de los aranceles directos, las tensiones comerciales pueden tener efectos indirectos sobre el crecimiento económico global. La incertidumbre en las relaciones comerciales puede llevar a una desaceleración económica, reduciendo la demanda de productos alimentarios, incluido el aceite. Esto podría resultar en una presión a la baja sobre los precios del aceite, afectando los márgenes de beneficio del Grupo Deoleo.

En Europa, donde Deoleo tiene una fuerte presencia, las tensiones comerciales también pueden influir en las políticas comerciales y económicas, afectando la estabilidad del mercado y la confianza del consumidor. La volatilidad en los precios del aceite debido a las fluctuaciones en las políticas arancelarias puede complicar la planificación estratégica y financiera del Grupo Deoleo.

El 20 de febrero de 2026, el Tribunal Supremo de Estados Unidos emitió un fallo declarando que la International Emergency Economic Powers Act (IEEPA) no proporciona base legal para la imposición de los aranceles denominados “recíprocos”, anulando así los gravámenes previamente aplicados por las autoridades estadounidenses a lo largo del ejercicio 2025 y hasta esa fecha. A lo largo del ejercicio 2026, el Grupo continuará monitorizando la evolución de esa cuestión, procediendo – en su caso – a incorporar los desgloses informativos y el posible impacto financiero que pudiera corresponder conforme a las novedades que se vayan produciendo.

VII. Términos y condiciones de la oferta.

La emisión objeto del presente Documento Informativo la conforman los Bonos 2026, esto es, un máximo de 4.000 Bonos, de nueva emisión, que se emitirán por un importe efectivo máximo de cuatro millones de euros (4.000.000€). El calendario estimativo de los principales hitos del proceso de suscripción se detalla a continuación:

Hecho principal	Fecha estimada
Publicación del anuncio de la Emisión – Record date	30/04/2026
Inicio del periodo de suscripción	04/05/2026
Finalización del periodo de suscripción. Confirmación de los suscriptores a la Entidad Agente. Inicio del proceso de firma de los contratos de suscripción	22/05/2026

Hecho principal	Fecha estimada
Adjudicación de los Bonos 2026 por la Entidad Agente	25/05/2026 – 29/05/2026
Fin periodo de firma del contrato de suscripción. Otorgamiento de la escritura de Emisión	01/06/2026
Fecha límite para el desembolso de los Bonos 2026	03/06/2026
Emisión del certificado de desembolso de los Bonos 2026. Aportación por diligencia notarial del certificado de desembolso	03/06/2026
Registro de los Bonos 2026 en Iberclear	04/06/2026

Restricciones Territoriales

La Emisión constituye una oferta pública en España exceptuada de la obligación de publicar un folleto informativo de conformidad lo dispuesto en el artículo 35.2(b) de la Ley del Mercado de Valores.

La Sociedad no ha realizado ni realizará acción alguna en ningún país o jurisdicción distinta a España que exija el cumplimiento de normativa especial, con el fin de llevar a cabo una oferta pública de los Bonos 2026 o la posesión o distribución de cualquier material relativo a la Emisión. Los Bonos 2026 no han sido, ni serán, registrados de acuerdo con la Ley de Valores Estadounidense de 1933 (*U.S. Securities Act of 1933*), tal como ha sido modificada en cada momento (la “**Ley de Valores Estadounidense**”), y no pueden ser ofrecidos, vendidos o ejercitados, directamente o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, “**Estados Unidos**”) o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses (“**US persons**”) (tal como se define en la regla S de la Ley de Valores Estadounidense (“**Regulation S**”)) sin su registro o de conformidad con una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores Estadounidense. No habrá oferta pública de valores en los Estados Unidos ni en ningún otro país o jurisdicción que exija el cumplimiento de normativa especial.

Ni el presente Documento Informativo ni ningún otro documento publicado en relación con la Emisión constituyen una oferta o invitación a una compra de valores en los Estados Unidos o por US persons. Ni el Documento Informativo ni ningún otro documento publicado en relación con la Emisión, ni las partes que los componen, pueden ser enviados, comunicados o distribuidos en los Estados Unidos o a personas residentes o presentes físicamente en los Estados Unidos por ningún medio ni a US persons. Las ofertas y ventas de los Bonos 2026 se dirigen únicamente a personas que no son US persons en una “operación exterior” (*offshore transaction*), tal y como dicho término se define en la Regulation S de la Ley de Valores Estadounidense.